Proceso N°: CD-SADS-011-2025

Fecha de Elaboración: septiembre de 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el art. 1 del Decreto Nacional 399 de 2021), que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Conforme al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la administración departamental.

Dispone el artículo 305 de la Constitución Política que corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En desarrollo de estos fines constitucionales, sanciona o suscribe la Ordenanza No.655 del 31 de mayo de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 2024-2027: "*LIDERAZGO QUE TRANSFORMA*", el cual tiene como misión *"consolidar un modelo de desarrollo socialmente equitativo, culturalmente diverso, económicamente competitivo y ambientalmente sostenible, basado en el liderazgo colectivo como movilizador para el dinamismo de sus sectores económicos estratégicos y en un sistema de ciudades que en su gran diversidad, dan identidad y sentido al orgullo vallecaucano."*

La Administración Departamental del Valle del Cauca está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, orientación al ciudadano, derecho de petición, moralidad, transparencia y publicidad, contradicción, democratización, participación ciudadana y control social de la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

administración, respeto al tiempo del ciudadano; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Para la ejecución de los objetivos y estrategias misionales de la SADS, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 por medio del cual delega la contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Altos Consejeros, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y pos-contractuales.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Valle del Cauca, en desarrollo de sus funciones y actividades, en especial las de: "*Desarrollar programas y proyectos ambientales en alianza con Organizaciones Públicas, privadas y comunitarias, a través de recursos propios y/o de cooperación técnica y financiera*", y la de *"Coordinar la implementación y articulación con los diferentes actores nacionales y regionales, de las Políticas de Ambiente y Recursos Hídricos del Departamento del Valle del Cauca (Ordenanzas No. 445 y 446 de 2017), planes y programas para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente"*, requiere ejecutar acciones ambientales orientadas a mitigar el impacto negativo de las dinámicas humanas en los territorios de los 42 municipios del Departamento.

La Administración Departamental del Valle del Cauca está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dentro de la organización interna de la Gobernación del Valle del Cauca, se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, creada mediante Decreto No. 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020,el cual fue modificado mediante el Decreto N°1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024 la cual tiene como misión el fortalecimiento de los procesos que conduzcan a la gobernabilidad territorial, a la garantía de los derechos fundamentales relacionados con un ambiente sano y a la protección de la diversidad biológica y los ecosistemas; promoviendo y ejecutando políticas, planes y proyectos nacionales, regionales y sectoriales relacionados con el ambiente y los recursos naturales renovables, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional Ambiental - SINA, organizaciones públicas y privadas, gremios y sociedad civil del departamento del Valle del Cauca, en armonía con el Decreto Nacional No. 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, promueve el desarrollo sostenible, la conservación y manejo responsable del ambiente del Departamento del Valle del Cauca, mediante la coordinación del diseño, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas, y proyectos, desde una construcción colectiva, abierta, incluyente y solidaria, que

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

fortalezca la gobernanza ambiental local y regional, en el marco de los tratados internacionales y de la política nacional ambiental vigente.

El Departamento del Valle del Cauca ha asumido un papel protagónico en el ámbito ambiental y climático, consolidando así un liderazgo regional y nacional que se proyecta en escenarios internacionales. Esta posición se fortaleció significativamente durante el desarrollo de la **COP16 de Biodiversidad**, celebrada en Cali en 2024, donde el departamento no solo fungió como anfitrión del evento más importante del planeta en materia de biodiversidad, sino que también se posicionó como **actor clave en la discusión global sobre soluciones basadas en la naturaleza, conservación de ecosistemas y justicia climática**.

A medida que los gobiernos subnacionales han llegado a tener relevancia en la esfera internacional, han buscado mecanismos para participar activamente en está. Uno de los métodos más destacados ha sido la vinculación de las ciudades a diferentes formas de asociación que les permitan potenciar su incidencia global (González-Badial y Ruiz Seisdedos, 2003)

Entre estas formas de asociación, las redes de ciudades han emergido como una herramienta clave para los gobiernos subnacionales. Las redes de ciudades son *"estructuras en las que participan actores unidos por el hecho de compartir alguna característica cuya naturaleza les permite crear vínculos en pos de la consecución de objetivos comunes. En cuanto a su finalidad, las redes tienen la voluntad de emprender acciones comunes que serían de difícil consecución si los entes que forman la red trabajan separadamente"* Scheid (2005), citada por (Gutiérrez Camps, 2005, página 104).

Según Cardarello y Rodríguez (2006), las redes de ciudades pueden clasificarse en dos grandes tipos: redes geográficas y redes temáticas. Las primeras agrupan ciudades con perfiles similares o ubicadas en una misma región, y suelen orientarse hacia la definición de políticas estratégicas y la articulación de intereses colectivos en escenarios globales. Las segundas, en cambio, vinculan ciudades que comparten un interés específico —como la sostenibilidad urbana— y promueven la cooperación técnica, el intercambio de conocimientos y el desarrollo de capacidades frente a desafíos comunes.

En este contexto, las redes temáticas orientadas a la sostenibilidad urbana representan una plataforma clave para enfrentar los retos ambientales contemporáneos, como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la gestión del recurso hídrico y la transición hacia economías verdes. Estas redes permiten que ciudades de distintos tamaños y contextos colaboren en la implementación de soluciones basadas en la naturaleza, restauración ecológica, movilidad sostenible, gestión de residuos y educación ambiental.

El departamento del Valle del Cauca, a través de su Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ha asumido un liderazgo activo en la promoción de políticas ambientales regionales, consolidando su papel como articulador territorial en materia de sostenibilidad. Las funciones de esta Secretaría se alinean directamente con los objetivos de las redes temáticas de ciudades, especialmente en aspecto relacionados con:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1. Diseño e implementación de políticas ambientales regionales, en coordinación con el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y el Consejo Departamental de Política Ambiental y Gestión Integral del Recurso Hídrico (CODEPARH).
2. Promoción de programas de restauración ecológica y conservación de ecosistemas estratégicos, incluyendo la adquisición de predios y el pago por servicios ambientales.
3. Articulación interinstitucional para la gestión del recurso hídrico, la protección de áreas naturales y la adaptación al cambio climático.
4. Desarrollo de proyectos ambientales con enfoque territorial, en alianza con municipios, organizaciones comunitarias y cooperación internacional.
5. Fortalecimiento de capacidades locales mediante educación ambiental, asesoría técnica y apoyo financiero a los entes territoriales.
6. Impulso de la economía verde y los negocios sostenibles, como parte de la transición hacia modelos productivos responsables.

La participación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca en redes temáticas de sostenibilidad no solo responde a su compromiso ambiental, sino que también permite:

1. Escalar buenas prácticas locales a nivel nacional e internacional.
2. Acceder a recursos técnicos y financieros de cooperación multilateral.
3. Fortalecer la gobernanza ambiental regional mediante alianzas estratégicas.
4. Promover la innovación en políticas públicas y soluciones urbanas sostenibles.

En este sentido, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible se configura como un nodo articulador dentro de una red de ciudades comprometidas con el desarrollo sostenible, capaz de liderar procesos de transformación territorial, resiliencia climática y justicia ambiental.

Es por esto que, con la realización de la Semana de la Biodiversidad 2025 en Cali, proyectada del 29 de septiembre al 5 de octubre del 2025, representa mucho más que un evento ambiental: constituye una plataforma de alto impacto para consolidar al Departamento del Valle del Cauca como referente nacional e internacional en biodiversidad, cambio climático y desarrollo sostenible. Este espacio, institucionalizado como legado de la COP16, ha sido avalado por las Naciones Unidas y se configura como un escenario de articulación multisectorial, innovación ambiental y posicionamiento territorial.

En este contexto, se identifica una necesidad concreta de carácter estratégico y operativo, enfocada en poder garantizar la participación activa, técnica y logística del departamento del Valle del Cauca en la Semana de la Biodiversidad 2025, permitiéndole a la entidad generar alianzas o convenios que permitan desarrollar el cumplimiento de sus funciones.

Dentro de este enfoque, se destaca la red Local Governments for Sustainability (ICLEI), la única red de gobiernos locales en todo el territorio nacional de Colombia que presta los servicios y otorga beneficios de promoción del desarrollo local con énfasis en el apoyo técnico a las municipalidades para el desarrollo territorial y urbano sustentable. Es una asociación sin ánimo de lucro integrada por

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

gobiernos locales y regionales. Fundada en 1990 por doscientos (200) gobiernos locales de cuarenta y tres (43) países, ICLEI ha construido una sólida trayectoria, posicionándose como una de las principales plataformas globales para la promoción de la sostenibilidad urbana. Su crecimiento ha sido notable, y actualmente reúne a más de dos mil quinientos (2.500) gobiernos locales y regionales, ampliando significativamente su impacto a nivel mundial. Tal es el grado de su reputación que las mismas Naciones Unidas en la consolidación de la NAU citan su trabajo del Instituto de Recursos Mundiales, Ciudades C40 e ICLEI (2014). Protocolo global para emisiones de gases de efecto invernadero a escala comunitaria. Washington, D.C.: Instituto de Recursos Mundiales.

ICLEI es una asociación internacional de gobiernos locales, por lo cual es una organización no gubernamental (ONG), no lucrativa y observadora oficial de las Naciones Unidas de carácter privado con presencia a nivel internacional en varios países y como tal su estructura orgánica opera como un grupo de organizaciones privadas sin ánimo de lucro, con una matriz con sede en Bonn, Alemania y de conformidad con la ley alemana, y cuenta con varias filiales denominadas secretarías o consejos distribuidas en diferentes regiones del mundo. En primer lugar, se destaca al Comité Ejecutivo Global – GEXCOM: ubicado actualmente en Montreal, Canadá, el cual entró en operaciones desde 1991 en la entonces Secretaría Mundial en Toronto.

> *El Comité Ejecutivo Global representa a los miembros de la Asociación a nivel mundial y tiene competencia exclusiva para adoptar y enmendar los Estatutos de la Asociación, convocar reuniones del Consejo, aprobar el establecimiento de oficinas regionales y subregionales, y es el único órgano, además del Consejo, con poder de decisión sobre las políticas de la Asociación. El Comité Ejecutivo Global está compuesto por un miembro designado por cada uno de los nueve Comités Ejecutivos Regionales y un máximo de seis especialistas temáticos, nombrados por el Secretario General de ICLEI. (ICLEI, s.f.)*

En América Latina y el Caribe, su presencia se remonta a 1994 en el cual se destaca el Comité Ejecutivo Regional para América del Sur, como cuerpo de representación de los miembros asociados de esta región.

> *Los Comités Ejecutivos Regionales (RexCom) representan a los miembros de la Asociación Global en cada región geográfica del mundo, de acuerdo con la división administrativa de ICLEI. Ahora tenemos ocho Comités Ejecutivos Regionales constituidos, cada uno compuesto por entre tres y cinco miembros de ICLEI en la región. Cada representante sirve a la región liderando el desarrollo de un Portafolio sobre temas estratégicos durante su período de 3 años. Todos los miembros regionales de la Asociación pueden solicitar un puesto en el Comité Ejecutivo Regional y elegir a sus representantes. (ICLEI, s.f.)*

Así mismo, parte de su estructura orgánica, para su funcionamiento administrativo interno, requiere de la Secretaría Regional de ICLEI América del Sur con sede en São Paulo, Brasil, establecida desde el 2011. La secretaría regional es responsable de preparar la estrategia de la organización para la región, realizada por sus oficinas nacionales. En 2020, se formalizó la creación de Oficinas Nacionales, destacándose la de Colombia, ubicada en Medellín (Área Metropolitana del Valle de Aburrá). Esta oficina desempeña un papel crucial, ya que Colombia cuenta con una amplia representación de miembros, entre los que se encuentran: el Área Metropolitana de Bucaramanga

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

(Santander) Barranquilla (Atlántico), Bogotá, Cartago (Valle del Cauca), Empresas Públicas de Medellín (EPM), Envigado (Antioquia), Florencia (Caquetá), Ibagué (Tolima), La Estrella (Antioquia), Manizales (Caldas), Medellín (Antioquia), Pasto (Nariño), Sabaneta (Antioquia), Tópaga (Boyacá), el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (Antioquia) y Valledupar (Cesar). La oficina es responsable de coordinar, implementar y supervisar los proyectos de ICLEI en el país y en la región.

Según el certificado de existencia y representación legal de ICLEI Colombia, identificada con NIT. 901337512-5 es una entidad sin ánimo de lucro, constituida por acta del 5 de septiembre de 2019, de la asamblea de asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 5 de noviembre de 2019. Está asociación tiene como objetivo central:

- *[L]a promoción del desarrollo local, con énfasis en los ámbitos de medio ambiente y de desarrollo territorial y urbana sustentable, con el objetivo de contribuir a la formación de un movimiento mundial de gobiernos municipales y departamentales de los países donde actúa, así como para la mejora de las condiciones locales. Es también objeto de la asociación la promoción ríe actividades profesionales, científicas y técnicos, además de otras actividades asociativas no especificadas anteriormente.*

Con el fin de lograr estos objetivos, ICLEI desarrolla las siguientes actividades conforme a su objeto social:

1. *Iniciar campañas nacionales y regionales para movilizar a la y proporcionar a la opinión pública y proporcionar apoyo a iniciativas locales que traten de problemas medioambientales específicos de importancia local y global.*
2. *Fomentar el conocimiento técnico sobre el ecosistema local y trabajar con asociados de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales locales para investigar, desarrollar e implementar iniciativas locales para la preservación del medio ambiente.*
3. *Evaluar e informar el impacto de las acciones locales para la preservación del medio ambiente.*
4. *Coordinar apoyo técnico internacional para ayudar en la implementación de programas y políticas locales de desarrollo territorial y urbano sustentable.*
5. *Facilitar el intercambio entre gobiernos locales de distintas naciones para el desarrollo de políticas de protección ambiental y promoción del desarrollo sustentable.*
6. *Servir como fuente de información sobre iniciativas locales para la preservación del medio ambiente y promoción del desarrollo sostenible.*
7. *Trabajar conjuntamente con sociedades comerciales e instituciones de investigación público y privada para desarrollar e intercambiar conocimiento sobre preservación del medio ambiente y desarrollo de tecnologías limpias.*
8. *Promover el papel del gobierno local como un innovador e implementador necesario de políticas medioambientales.*
9. *Realizar campañas para la intensificación de políticas de los gobiernos locales relativas al medio ambiente.*
10. *Promover el debate técnico, científico y jurídico, relacionado al desarrollo sustentable a nivel local y global.*
11. *Organizar conferencias, seminarios, cursos, simposios y publicaciones técnico-científicas, como forma de fomentar el debate y el conocimiento técnico sobre el desarrollo sustentable.*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

12. *Participar en consejos u órganos colegiados que tengan por finalidad el asesoramiento, la creación o la implantación de políticas públicas relacionadas al desarrollo urbano sustentable.*
13. *La enunciación precedente no tiene carácter limitativo, por lo que la Asociación podrá realizar todas las actividades necesarias y/o convenientes para el mejor cumplimiento de su objeto.*

La membresía de Gobiernos Locales para la Sustentabilidad (ICLEI) abarca beneficios y servicios enmarcados dentro de los cinco (5) caminos estratégicos hacia el desarrollo sustentable de ICLEI, los cuales están interconectados para permitir a los gobiernos locales y regionales implementar cambios en sistemas urbanos de forma integral:

1. *Desarrollo bajo en emisión: para contener el cambio climático, crear nuevas oportunidades económicas y mejorar la salud de las personas y de los sistemas naturales.*
2. *Desarrollo basado en la naturaleza: para proteger y mejorar la biodiversidad y los ecosistemas dentro y en los alrededores de nuestras ciudades, que sustentan los elementos-clave de las economías locales y el bienestar y la resiliencia de nuestras comunidades.*
3. *Desarrollo circular: y nuevos modelos de producción y de consumo para construir sociedades sustentables que utilicen recursos reciclables, compartibles y regenerativos, para acabar con el modelo lineal de producción, consumo y descarte y para atender a las necesidades materiales y de desarrollo de una población mundial creciente.*
4. *Desarrollo resiliente: para anticipar, impedir, absorber y recuperar de los choques y tensiones, particularmente aquellos que generan rápidos cambios ambientales, tecnológicos, sociales y demográficos, y para mejorar estructuras de respuesta básica.*
5. *Desarrollo equitativo: y centrado en las personas para construir comunidades urbanas más habitables e inclusivas y para enfrentar la pobreza.*

En síntesis, la ESAL ICLEI Colombia, identificada con NIT. 901337512-5, es la oficina nacional para Colombia de la Secretaría Regional de ICLEI América del Sur, quien a su vez esta forma parte de estructura orgánica de la asociación internacional de Gobiernos Locales para la Sustentabilidad (ICLEI) con casa matriz en Bonn, Alemania. Por lo tanto, solamente dicha ESAL se constituye como único proveedor dentro del territorio nacional para afiliar como miembro a una entidad territorial, como lo sería el Distrito de Santiago de Cali, a la red de ciudades temática de Gobiernos Locales para la Sustentabilidad (ICLEI); dado que además es la única red de gobiernos locales en Colombia que presta los servicios y beneficios de promoción del desarrollo local con énfasis en el apoyo técnico a las municipalidades para el desarrollo territorial y urbano sustentable, bajo en carbono, basado en la naturaleza, resiliente, circular, equitativo y centrado en las personas. Lo anterior, se concluye de lo estipulado en los estatutos del organismo internacional ICLEI, el certificado de existencia y representación legal de dicha ESAL en Colombia y el certificado de exclusividad que ellos mismos expiden.

Adicionalmente En el marco de la implementación del **Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que transforma" 2024–2027**, y en cumplimiento de las metas del proyecto **PI35-102458 (BPIN 2024003760094)**, orientado al fortalecimiento de la gobernanza ambiental y climática del Valle del Cauca, se identifica la necesidad de afiliar institucionalmente a la Gobernación del Valle del Cauca a la red temática de **ICLEI – Gobiernos Locales por la Sustentabilidad**.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Esta afiliación se configura como una acción estratégica para avanzar en los compromisos del departamento en materia de desarrollo territorial sustentable, resiliencia climática, transición energética, economía circular y soluciones basadas en la naturaleza, en coherencia con los ejes del Plan de Desarrollo y los lineamientos internacionales derivados de la **COP16 de Biodiversidad (Cali, 2024)**.

La afiliación institucional permitirá cumplir con los objetivos específicos del proyecto PI35-102458, entre ellos:

- **Fortalecer la articulación internacional del departamento** en redes de sostenibilidad urbana y acción climática.
- **Acceder a asistencia técnica especializada**, formación, herramientas de planificación y acompañamiento en la implementación de políticas públicas ambientales.
- **Participar en foros, misiones y espacios de cooperación internacional**, que posicionen al Valle del Cauca como líder en gobernanza climática y biodiversidad.
- **Consolidar el legado de la COP16**, mediante la institucionalización de alianzas estratégicas y la ejecución de acciones derivadas de la Semana de la Biodiversidad 2025.

En ese sentido, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible requiere contratar la afiliación del Departamento del Valle del Cauca a la membresía de la asociación internacional de Gobiernos Locales para la Sustentabilidad (ICLEI), para recibir los beneficios y servicios de esta red de ciudades temática, especializada en la sostenibilidad urbana, cuyo disfrute supervisará la Oficina de Relaciones y Cooperación, para el fortalecimiento de la cooperación internacional a través del intercambio de conocimientos, estrategias y buenas prácticas en desarrollo urbano sustentable y protección de la biodiversidad.

ICLEI cuenta con cuatro principales beneficios, para sus asociados que adquieren el plan básico de la membresía que son en síntesis el otorgamiento de forma general de lo siguiente:

1. *Diálogo Sustentable: La red ofrece una sesión de diálogo virtual donde se ofrece asesoría técnica especializada en el tema que el miembro seleccione, enmarcado dentro de los cinco (5) caminos de ICLEI.*
2. *Capacitación en línea: La red ofrece capacitación certificada sobre un tema enmarcado dentro de los cinco (5) caminos de ICLEI.*
3. *Posicionamiento estratégico: La red ofrece la facilitación para el intercambio entre países de todo el mundo para el aprendizaje y la cooperación entre ciudades en diversos ámbitos. Además, se comparte con nuestra red, información de oportunidades de reconocimiento como desafíos, premios, campañas y eventos internacionales.*
4. *Acceso a información: ICLEI ocupa una posición privilegiada de representación de los intereses de los gobiernos locales en foros multilaterales y conferencias globales e intergubernamentales, por lo cual se ofrece a los asociados de la red información privilegiada al respecto de primera mano.*

Estos beneficios además pueden ser complementados con paquetes adicionales de la membresía, que otorguen mayor valor y cumplimiento a la estrategia internacional del Departamento que aspira a

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

asociarse o de un actual miembro de pleno derecho. El Departamento del Valle del Cauca por ejemplo destaca que requiere acompañamiento y asesoría técnica especializada para no perder su posicionamiento internacional hasta ahora alcanzado por el hecho de haber sido designada como ciudad anfitriona del evento mundial de la Cumbre de la Biodiversidad COP-16, el pasado el 20 de febrero de 2024. Sino que por el contrario requiere de un constante trabajo para que el Departamento del Valle del Cauca siga siendo relevante en el ámbito internacional para la protección medioambiental, trascendiendo lo que en su momento representó dicha oportunidad histórica para posicionar a Santiago de Cali en el escenario global de la sostenibilidad y la biodiversidad.

ICLEI Colombia conoce de primera mano el éxito que significó para el Departamento del Valle del Cauca que el Distrito de Santiago de Cali haya sido sede de la COP-16 durante el 21 de octubre hasta el 2 de noviembre de 2024. Ello implicó un esfuerzo coordinado con el Gobierno Nacional para su organización y ejecución con un sólido proceso de planeación estratégica. Por ese motivo, la Administración Departamental desplegó una participación activa y decidida a través de sus diferentes organismos, los cuales, desde sus competencias, desempeñaron un papel clave en la planificación, articulación y ejecución de acciones estratégicas.

Es importante resaltar que, como resultado de la planificación estratégica realizada por los diferentes organismos de la Administración Nacional, Departamental y Distrital, la COP16 en Cali no solo fue un evento de relevancia internacional, sino también un catalizador para la reconciliación entre la comunidad y su entorno natural. Impulsando el desarrollo económico, fomentado la creación de empleos y promovió prácticas sostenibles que perdurarán en el tiempo. Este evento posicionó al Departamento del Valle del Cauca como departamento modelo en la reconciliación entre el desarrollo urbano y la naturaleza, consolidando espacios para la convivencia y la sostenibilidad que perdurarán más allá de la cumbre.

Plan de Desarrollo	2024-2027 LIDERAZGO QUE TRANFORMA
Programa	33-Valle, biodiversidad y resiliencia
Subprograma	3300307 – Educación ambiental para la sostenibilidad
Metas (s) de Resultado	33003-Recuperar al menos 9.000 hectáreas de ecosistemas degradados que derive en la revitalización del territorio, bienestar de la comunidad y recuperación de sus servicios ecosistémicos
Meta (s) de Producto	3300307013208006-Implementar una estrategia anualmente de gobernanza interinstitucional para la gestión integral del sector ambiente y educación ambiental en el departamento del valle del cauca durante el periodo de gobierno. 3300307023208010- Sensibilizar a 30.000 personas con acciones orientadas hacia el despertar de la conciencia ambiental, el conocimiento de la biodiversidad, la gestión integral del ambiente y demás procesos educativo-ambientales en contextos rurales y urbanos en el periodo de gobierno
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA RESTAURACIÓN PROGRESIVA DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS VALLE DEL CAUCA
Objetivo del Proyecto	Fortalecer la gobernanza y la educación ambiental para la gestión integral del ambiente y el recurso hídrico del Valle del Cauca.
Actividades principales con las que se logra el producto	Implementar una estrategia anualmente de gobernanza interinstitucional para la gestión integral del sector ambiente y educación ambiental en el departamento del valle del cauca durante el periodo de gobierno

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
94131501 80101604	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: AFILIAR A LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMO MIEMBRO DE PLENO DERECHO EN LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL ICLEI - GOBIERNOS LOCALES PARA LA SUSTENTABILIDAD, PARA RECIBIR POR UN AÑO LOS BENEFICIOS Y SERVICIOS DE NUESTRA RED DE CIUDADES TEMÁTICA, ESPECIALIZADA EN LA SOSTENIBILIDAD URBANA; CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, FOMENTAR EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS, ESTRATEGIAS Y BUENAS PRÁCTICAS EN DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.	Septiembre	Septiembre	4 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	50.000.000 COP

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: AFILIAR A LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMO MIEMBRO DE PLENO DERECHO EN LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL ICLEI - GOBIERNOS LOCALES PARA LA SUSTENTABILIDAD, PARA RECIBIR POR UN AÑO LOS BENEFICIOS Y SERVICIOS DE NUESTRA RED DE CIUDADES TEMÁTICA, ESPECIALIZADA EN LA SOSTENIBILIDAD URBANA; CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, FOMENTAR EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS, ESTRATEGIAS Y BUENAS PRÁCTICAS EN DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.

Los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas- UNSPSC relacionados con las actividades a desarrollar son los siguientes:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
8000000	8010000	80101600	8010160	Gerencia de proyectos
94000000	94130000	94131500	94131501	Servicios Ambientales no gubernamentales

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

ICLEI Colombia, identificada con NIT. 901337512-5, cuenta con la idoneidad técnica, jurídica y operativa para gestionar la afiliación institucional de entidades territoriales a la red internacional ICLEI – Gobiernos Locales por la Sustentabilidad, en virtud de su carácter exclusivo, trayectoria especializada y reconocimiento como oficina nacional de la Secretaría Regional de ICLEI América del Sur.

ICLEI es una red global con más de tres décadas de experiencia en el acompañamiento a gobiernos locales y regionales en procesos de transformación territorial sustentable. Su enfoque integra dimensiones clave como la acción climática, la conservación de la biodiversidad, la economía circular, la infraestructura verde, la resiliencia urbana y la equidad social. A través de su estructura internacional, con sede principal en Bonn (Alemania) y presencia en más de 125 países, ICLEI ha

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

consolidado metodologías, herramientas y plataformas de cooperación que permiten a sus miembros avanzar en sus agendas de sostenibilidad.

En Colombia, ICLEI Colombia actúa como instancia técnica especializada, ofreciendo a sus miembros:

- Asistencia técnica en planificación territorial y ambiental, con enfoque en soluciones basadas en la naturaleza, carbono neutralidad y adaptación climática.
- Acceso a redes temáticas y plataformas internacionales, que facilitan el intercambio de experiencias, la visibilidad de buenas prácticas y la participación en foros multilaterales.
- Fortalecimiento institucional, mediante procesos de formación, asesoría técnica, misiones de aprendizaje y acompañamiento en la formulación de políticas públicas locales.
- Articulación con organismos de cooperación, que permite canalizar recursos técnicos y financieros para la ejecución de proyectos estratégicos.

La experiencia acumulada de ICLEI Colombia en el acompañamiento a municipios, departamentos y regiones, sumada a su rol como representante oficial de la red ICLEI en el país, acredita plenamente su idoneidad técnica para gestionar la afiliación institucional de la Gobernación del Valle del Cauca, en el marco del proyecto PI35-102458 (BPIN 2024003760094) y del Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que transforma" 2024–2027.

En este sentido ICLEI Colombia ha realizado los siguientes contratos:

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Contratante	Año
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2633 DE 2023	Afiliación del Municipio de Villavicencio a la Red ICLEI	$ 15.000.000	Contratación Directa	Municipio de Villavicencio	2023
Contrato 063 de 2022	Afiliación del Municipio de Medellín a la Red ICLEI durante doce (12) meses	$21.498.264	Contratación Directa	A.C.I. AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA	2022
Contrato 082-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE SOSTENIBILIDAD URBANA EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE URBANISMO BARRANQUILLA 2100, ORIENTADO EN TEMAS ASOCIADOS A LA SOSTENIBILIDAD, RESILIENCIA, SOLUCIONES BASADAS	75.029.500,	Contratación Directa	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.	2021

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	EN LA NATURALEZA Y DESARROLLO CIRCULAR.				
Contrato 027 de 2024	Afiliación del Distrito Especial de Medellín a la red ICLEI durante doce (12) meses.	30.010.009	Contratación Directa	A.C.I. AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA	2024

2. OBJETO DEL CONTRATO

Afiliar a la Gobernación del Valle del Cauca como miembro de pleno derecho en la asociación internacional ICLEI - Gobiernos Locales para la Sustentabilidad, para recibir por un año los beneficios y servicios de nuestra red de ciudades temática, especializada en la sostenibilidad urbana; con el propósito de fortalecer la cooperación internacional, fomentar el intercambio de conocimientos, estrategias y buenas prácticas en desarrollo urbano sustentable y protección de la biodiversidad.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Con la afiliación a la membresía, la entidad pública adquiere el derecho de acceso a un conjunto de beneficios, recursos, plataformas y servicios especializados. Esta vinculación garantiza la incorporación del Departamento del Valle del Cauca a un ecosistema de valor previamente estructurado y operado por el proveedor, facilitando su participación activa en una red funcional y estratégica.

Esta afiliación incluye lo siguiente.

Actividad	Meta	Propuesta	Verificador o entregable
1. Segundo Encuentro ICLEI Región Andina	Posicionamiento estratégico de la Gobernación del Valle en este único espacio internacional de gobernanza ambiental	Coorganización del Segundo Encuentro ICLEI de la Región Andina en el Marco de la Semana de la Biodiversidad de Cali	Un (1) encuentro realizado con participación del sector privado, gubernamental y de la sociedad civil. Un (1) espacio de socialización realizado con la presentación de la Estrategia E2050 Fotografías y videos del encuentro Un (1) Informe especializado del encuentro
2. Acompañamiento técnico	Vinculación de la Gobernación del Valle en un (1) taller de formulación del Plan de Acción de Biodiversidad de la ciudad de Cali	Participación de la Secretaría de ambiente de la Gobernación del Valle del Cauca en un (1) taller de formulación del Plan de Acción Local de Biodiversidad en la ciudad de Cali.	1.Formularios de inscripción al taller 2.Comunicaciones de articulación e invitación al taller 3.Evidencias fotográficas de la realización del taller y la participación de la Gobernación del Valle en él.
Serie: Diálogos Sostenibles rumbo a la COP30	Facilitar espacios de aprendizaje y cooperación entre países y entre ciudades en diversos ámbitos.	Participación de un (1) delegado de la Gobernación del Valle del Cauca como panelista en el Diálogo Sostenible - Edición: Biodiversidad	1.Agenda oficial del webinar 2. Evidencias fotográficas y video de la participación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Acceso a información privilegiada	Prioridad en el acceso a información privilegiada de primera mano y de forma ilimitada a los asociados	Poner en conocimiento de la Gobernación la agenda internacional del año, así como oportunidades de premios y convocatorias	1.Presentación institucional de la red con la información de los eventos del año 2. Registro en el mailing oficial de la red para recibir los boletines de oportunidades

2.1.1. OBLIGACIONES DE ESPECIFICAS ICLEI

1. Certificar la afiliación del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible como miembro de pleno derecho a la red de ciudades temática de Gobiernos Locales para la Sustentabilidad (ICLEI) para la promoción del desarrollo urbano sustentable y protección de la biodiversidad.
2. Garantizar para el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible la entrega y satisfacción de todos los beneficios, servicios y asesorías técnicas del plan básico y del paquete adicional de la membresía de ICLEI, conforme a las especificaciones técnicas de los mismos y a los requerimientos de la entidad estatal, como afiliado, para su disfrute.
3. Realizar los esfuerzos razonables para mantener la calidad de los beneficios, servicios y asesorías técnicas de la membresía de ICLEI en el marco del fortalecimiento de la estrategia de cooperación internacional del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible
4. Gestionar el funcionamiento de la red de ciudades temática de Gobiernos Locales para la Sustentabilidad (ICLEI) a través de la disposición de su propio personal para el disfrute de los beneficios, servicios y asesorías técnicas de la membresía de ICLEI.
5. Poner a disposición del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible todos los elementos e insumos necesarios, así como el acceso a las instalaciones físicas o virtuales pertinentes para el disfrute de los beneficios, servicios y asesorías técnicas de la membresía de ICLEI.
6. El contratista deberá cumplir con todas las demás obligaciones que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan incorporadas de pleno derecho.

2.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DE ICLEI

El Contratista se obliga a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cualquier requerimiento que ella haga. 3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 4. Cumplir con las directrices y lineamientos que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 5. Cumplir con las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo, durante la ejecución del contrato. 8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 9. Las demás inherentes al objeto del contrato. 10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 11. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 12. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución. 13. Presentar oportunamente la factura para el pago con sus respectivos anexos.14. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 15. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. 16. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. 17. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 18. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.19. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo .20. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato. 21. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 8.23. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 8.24. Las demás que le sean necesarias de acuerdo con las especificaciones definidas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2.1.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se compromete a:

1. Aportar los recursos financieros acordados en el presente contrato.
2. Acompañar las actividades que se requieren, para implementación de las actividades inherentes al contrato y velar porque se emplee correctamente la imagen de la Gobernación del Valle del Cauca.
3. Hacer la respectiva supervisión al contrato con la finalidad de realizar seguimiento técnico, administrativo y de ejecución a las actividades del mismo.

2.1.4 OBIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO

1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. desembolsar el valor correspondiente del Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones DE ICLEI COLOMBIA.
4. Acoger y ejecutar respecto DE ICLEI COLOMBIA las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución del contrato y el disfrute de los beneficios, servicios y asesorías técnicas de la membresía será principalmente en el Distrito de Santiago de Cali o en cualquier ciudad del mundo donde se reciba un beneficio, servicio o asesoría técnica relacionada a la red de ciudades temática de Gobiernos Locales para la Sustentabilidad (ICLEI).

2.3. PLAZO

Para efectos presupuestales el plazo de ejecución estimado del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, pero la vigencia de la afiliación a la membresía a ICLEI Colombia tiene una duración de un (1) año calendario, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, expidiendo el acta de inicio a través de la plataforma transaccional SECOP II.

2.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo a la naturaleza de los sujetos contratantes, el contrato a celebrares es una prestación de servicios el cual se rige en su integridad por las normas de contratación estatal.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En atención a lo establecido en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, procede la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible a justificar la modalidad de selección del contratista, la cual, de acuerdo con la naturaleza del servicio que se requiere contratar y de las entidades que lo pueden proveer, se hará a través de la excepción a la regla general, es decir, a través de contratación directa bajo la causal de único proveedor porque no existe pluralidad de oferentes en el mercado.

La modalidad para contratar es el resultado de un ejercicio de constatación y cumplimiento de las causales establecidas en las normas de contratación pública, de acuerdo al objeto, naturaleza, cuantía y condiciones especiales de los bienes y servicios a adquirir, y en consonancia con los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía y selección objetiva de la contratación pública y disposiciones normativas que integran nuestro ordenamiento jurídico.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación con la entidad sin ánimo de lucro ICLEI Colombia, identificada con NIT. 901337512-5, se encuentra jurídicamente justificada en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece como modalidad de contratación directa aquellos casos en los que se acredite la existencia de un único proveedor en el mercado para el objeto requerido por la entidad estatal.

En este caso, ICLEI Colombia actúa como oficina nacional de la Secretaría Regional de ICLEI América del Sur, y es la única entidad habilitada en el territorio colombiano para gestionar la afiliación institucional de gobiernos locales y subnacionales a la red internacional ICLEI – Gobiernos Locales por la Sustentabilidad, conforme a:

- Lo estipulado en los estatutos del organismo internacional ICLEI, con sede en Bonn, Alemania.
- El certificado de existencia y representación legal de ICLEI Colombia como ESAL registrada en el país.
- El certificado de exclusividad expedido por la misma entidad, que acredita su carácter de proveedor único para la afiliación institucional en Colombia.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Esta condición de exclusividad permite aplicar la modalidad de contratación directa, siempre que se justifique la necesidad pública, la idoneidad técnica del proveedor y se garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Adicionalmente, la contratación con ICLEI Colombia se alinea con los fines del Estado establecidos en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, al promover el desarrollo sostenible, la cooperación internacional y el fortalecimiento institucional de los entes territoriales en materia ambiental, climática y urbana

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la presente contratación, la modalidad de selección del contratista tiene los siguientes fundamentos Constitucionales y Legales: el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, entre otra normativa, dispone de los instrumentos jurídicos y tipos contractuales, para el efecto, el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, norma que no se restringen a ninguna tipología contractual, sino a una condición propia del sector en que nos encontramos que es la falta de pluralidad de oferentes:

> *ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...)*
>
> *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(...)*
>
> *g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.*

En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. la regulación de la normatividad anterior:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (Subrayado fuera del original)"*

Con base en la normativa expuesta, la presente contratación procede con fundamento en la excepción a la regla general, esto es, la modalidad de contratación directa y a través de causal de único proveedor exclusivo en el territorio nacional, porque no existe pluralidad de oferentes en el mercado, producto de i) la naturaleza de la tipología contractual, que se trata de un contrato de membresía, y ii) la naturaleza del proveedor ICLEI Colombia, identificado con NIT. 901337512-5, quien se constituye como único proveedor exclusivo en el territorio nacional, para brindar los beneficios puntuales que logran satisfacer la necesidad de contratación. Del mismo modo como fue expuesto en los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

antecedentes de la necesidad de la contratación, en el marco del principio de la buena fe y conforme al respectivo certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Medellín y el certificado de exclusividad que ICLEI Colombia presentó al Distrito de Santiago de Cali, se puede concluir que sólo existe un único proveedor a nivel nacional capaz de cumplir con el objeto de la contratación, esto es, poder afiliar al Distrito de Santiago de Cali como miembro de pleno derecho a la red de ciudades de Gobiernos Locales para la Sustentabilidad (ICLEI), porque la ESAL ICLEI Colombia son los únicos autorizados en Colombia para afiliar ciudades a la red en vinculación con la Secretaría Regional de ICLEI América del Sur, filial que forma parte de la estructura orgánica de la asociación internacional de Local Governments for Sustainability (ICLEI) con casa matriz en Bonn, Alemania. Dado que además es la única red de gobiernos locales en Colombia que presta los servicios y beneficios de promoción del desarrollo local con énfasis en el apoyo técnico a las municipalidades para el desarrollo territorial y urbano sustentable, bajo en carbono, basado en la naturaleza, resiliente, circular, equitativo y centrado en las personas. Por lo tanto, se justifica la modalidad de selección de contratación directa de conformidad con el literal «g», del numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, es decir, por la justificación de falta de pluralidad de oferentes por único proveedor.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

Además, en cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible procede indicar si el presente proceso de contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El literal g del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, establece que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Sin embargo, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 50.0000.000)**, incluido el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

4. 1 JUSTIFICACIÓN (Variables)

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo sostenible, teniendo en cuenta los requerimientos de cada actividad, ha caracterizado las necesidades las cuales se han homogenizado y consolidado para establecer un presupuesto oficial aterrizado a partir de cotizaciones y lo consignado en el estudio del sector de la contratación.

La celebración del contrato cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP 3500010314 del 11 de septiembre de 2025

Item: 1 Valor: 50.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1159/2-320202008/3533003070030000/PI35-102458/1/1/01/08: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA AMBIENTE
Y DESA/Servicios prestados/Educación ambiental para/Organizar encuentros
Proyecto: PI35-102458 FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA RESTAURACIÓN PROGRESIVA
DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSIS TÉMICOS VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI35-102458/1/1/01/08
Organizar encuentros de gobernanza para la gestión integral del ambiente
y el recurso hídrico
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507052100

1.2 FORMA DE PAGO

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible pagará al Contratista el valor del presente Contrato de la siguiente forma:

Un (1) único pago por el valor total del contrato, contra entrega del certificado de afiliación del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible como

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

miembro de pleno derecho a la red de ciudades temática de Gobiernos Locales para la Sustentabilidad (ICLEI) para el disfrute de los beneficios sobre la promoción del desarrollo urbano sustentable y protección de la biodiversidad. Lo cual deberá tener previa aprobación, certificación, revisión y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Todo pago a que se obliga la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará aproximadamente dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial previa aprobación del supervisor del contrato.

Para el pago, el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica de venta previamente validada por la DIAN.
- Informe de supervisión y de gestión donde conste certificación de recibo a entera satisfacción por el certificado de afiliación a la membresía de la red.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificado de afiliación como miembro de pleno derecho a la red de ciudades temática de Gobiernos Locales para la Sustentabilidad (ICLEI).
- Certificación Bancaria, menor a treinta (30) días antes del trámite del primer pago.

IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales, municipales o distritales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Retención en la fuente:	Según tabla de la DIAN
Derechos de Sistematización	1% del valor del contrato
Estampilla de adulto mayor	2%
Estampilla Pro - Cultura	1%
Estampilla Pro- Hospitales	1%
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro - Electrificación	0,20%
Estampilla Pro - Uceva	0,50%
Estampilla Pro - Univalle	2%
Estampilla Pro - Pacifico	0,50%
Tasa Pro Deportes	2,50%
Reteica:	depende de la actividad
Retención en la fuente:	Según tabla de la DIAN

NOTA: Se aplicaran todos los tributos y retenciones aplicables vigentes para este tipo de proceso

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la presente contratación es la contratación directa, razón por la cual la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible expedirá el respectivo acto administrativo de justificación de la contratación directa de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se exponen las razones por las cuales es procedente la contratación directa con ICLEI Colombia.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa no requiere la escogencia entre varias ofertas.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El Análisis del Sector, se elaboran siguiendo los lineamentos de la Guía de Colombia Compra Eficiente. Donde se determinar todos los costos, gastos y presupuesto que determinar el presente proceso (Ver Anexo 1).

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Conforme a los lineamientos dados en el Documento CONPES No.3714 del 1° de diciembre de 2011 denominado *"Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública"* y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La propuesta de lineamientos para las entidades públicas y los proponentes, tiene como propósito convertirse en una herramienta para el mejoramiento continuo en la aplicación de la normativa existente; buscar el establecimiento de reglas claras frente a posibles alteraciones del equilibrio financiero de los contratos; generar seguridad jurídica; y, en general, sentar las bases para el fortalecimiento y la homogenización de los pasos que se surten en la etapa precontractual para el establecimiento de los riesgos previsibles de la contratación.

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

El riesgo en forma general es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para el caso que nos ocupa, se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física, mental y bienes. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción y liquidación) EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de esta contratación. Por lo tanto, asumirá los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así como aquellos riesgos propios del ejercicio de la misma y de persona jurídica que debe cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles que no hayan sido asignadas al contratista.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Es por ello, que durante el proceso de identificación, clasificación, evaluación y asignación de los posibles riesgos que se pueden presentar en el iter contractus, se encontró que los mismos pueden ser de tipo económico, sociales o políticos, operacionales, financieros, regulatorios, de la naturaleza, técnico, entre otros.

MATRIZ DE RIESGOS

Se presenta la matriz de riesgos del sistema de administración de riesgos del presente proceso, entendiendo esta clase de riesgos, como aquellos generados por circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contrato y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

"El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. (...)".

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. (Anexo 2).

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado Decreto, para la contratación directa y que su justificación debe establecerse en el estudio previo.

En ese orden de ideas, en atención a la naturaleza del objeto del contrato, a la modalidad de contratación directa, y que además se cuenta con herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales, se justifica la no inclusión de garantías en los siguientes términos.

En la contratación directa, como en el presente caso, exigir garantías no es un requisito absoluto y su pertinencia debe evaluarse en cada caso, considerando la naturaleza del objeto contractual, el riesgo involucrado y las particularidades de la modalidad de selección. En el caso de los contratos de membresía, especialmente aquellos celebrados bajo la modalidad de contratación directa por falta de pluralidad de oferentes (único proveedor), la no exigencia de garantías se justifica plenamente debido a la naturaleza especial y atípica de este tipo de acuerdos.
Los contratos de membresía, por su propia esencia, difieren sustancialmente de los contratos de obra, consultoría, suministro o prestación de servicios tradicionales, donde el cumplimiento se materializa en entregables tangibles o servicios continuos que pueden ser objeto de incumplimiento o vicios. Un contrato de membresía se configura como un acuerdo mediante el cual la entidad pública adquiere el derecho a acceder a una serie de beneficios, recursos, plataformas o servicios especializados que un determinado proveedor ya tiene estructurados y ofrece de manera exclusiva a sus miembros o

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

afiliados. No se trata de la adquisición de un bien o servicio con un inicio y fin claramente definidos en su ejecución, sino de la incorporación a un ecosistema de valor que el proveedor ya tiene estructurado y en funcionamiento.

La "entrega" en este tipo de contratos se perfecciona con la activación de la afiliación o la membresía misma. Es decir, una vez que la entidad obtiene el estatus de miembro, ya ha recibido la contraprestación principal: el derecho de acceso. Los beneficios específicos que derivan de dicha membresía (acceso a bases de datos, publicaciones, eventos, asesorías, etc.) son una consecuencia inherente a la condición de miembro y no obligaciones susceptibles de incumplimiento individualizado que requieran una garantía. El pago, se realiza contra la entrega de la afiliación, y no contra el recibo paulatino de los beneficios. Esto es crucial, ya que el riesgo para la entidad se minimiza una vez se formaliza la membresía y se efectúa el pago, porque el proveedor, en este caso ICLEI Colombia ya cuenta con la infraestructura, la plataforma y los recursos preexistentes para proveer de forma continua los beneficios inherentes a la membresía, producto de pertenecer a la estructura orgánica de la Secretaría Regional de ICLEI América del Sur, el Comité Ejecutivo Global –GEXCOM de Montreal y la casa matriz de Local Governments for Sustainability (ICLEI) en Bonn, Alemania.

Se reitera que, al ser contratos de acceso a un sistema de beneficios preexistente, el riesgo de incumplimiento del objeto principal (la afiliación) es casi nulo una vez que la membresía se activa y el pago se ha realizado. El proveedor ya cuenta con la infraestructura, el ecosistema y los recursos necesarios para prestar los beneficios inherentes a la membresía. El incumplimiento por parte del proveedor se traduciría más bien en la interrupción o desmejoramiento del acceso a los beneficios, lo cual, si bien es una situación indeseable, rara vez puede ser cubierto de manera efectiva por una garantía típica. Una garantía de cumplimiento, por ejemplo, no podría "compensar" la pérdida de acceso a una base de datos especializada o a una red de contactos. La mitigación de este riesgo se aborda mejor a través de mecanismos de monitoreo del servicio y cláusulas excepcionales.

También se destaca que, conforme al principio de economía, exigir una garantía en un contrato de membresía implicaría un costo adicional para el proveedor, el cual probablemente se trasladaría al precio de la membresía. Dada la baja exposición al riesgo de incumplimiento real del objeto principal y la naturaleza particular del contrato, este costo se vuelve desproporcionado e ineficiente. La administración debe buscar la optimización de sus recursos y evitar cargas innecesarias que no contribuyan a una protección sustantiva. El costo-beneficio de una garantía en este escenario es negativo.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar y solicitar al ordenador del gasto que ejerza su potestad de iniciar procesos sancionatorios conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La naturaleza de un contrato de membresía hace que este mecanismo sea un recurso de última instancia, reservado para situaciones de incumplimiento extremo y de difícil cuantificación. El principal afectado por la activación de un proceso de esta índole es el proveedor, para quien una declaratoria de incumplimiento, una

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

multa o la activación de una cláusula penal implicaría un grave impacto reputacional y financiero, que le impediría atraer a nuevos afiliados a su red de asociación.

Por ese motivo, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible como entidad contratante y futuro miembro de pleno derecho de la red de ciudades ICLEI, realizará una tasación anticipada de los perjuicios por un valor de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total de la membresía, por medio de la cláusula penal, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, lo que efectivamente disuadiría al proveedor de incurrir en incumplimientos graves dado el alto costo potencial, la complejidad administrativa y la onerosidad que le implicaría producto de los gastos previamente incurridos si ya ha brindado beneficios a la entidad estatal. Por ello, un proceso sancionatorio formal se convierte en una vía a considerar solo en escenarios de afectación mayor. Las cláusulas exorbitantes, aunque existentes y con un poder disuasorio importante, se vislumbran como herramientas excepcionales en este contexto, debido al bajo riesgo de incumplimiento real del objeto contractual, dada la baja probabilidad de un incumplimiento sustancial del objeto principal (la afiliación ya entregada y pagada).

Es más pragmático y mutuamente beneficioso para las partes enfocar los esfuerzos en una gestión colaborativa y en cláusulas contractuales que permitan una resolución ágil ante eventuales desajustes en el acceso a los beneficios de la membresía. Por lo anterior, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de2015, la Entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina: *"(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA

El Departamento del Valle del Cauca efectuará la supervisión y coordinación del contrato a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien éste designe, quien deberá supervisar la correcta ejecución y cumplimiento del desarrollo del contrato. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

1. Velar por el cumplimiento cabal del objeto del contrato, dentro del plazo estipulado.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2. Velar por los desembolsos oportunos de los valores acordados.
3. Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
4. Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
5. Tener en cuenta que toda aclaración con ICLEI en relación con el contrato debe realizarse por escrito.
6. Solicitar oportunamente y por escrito cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
7. Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de ICLEI.
8. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del CONTRATO conforme los productos y/o informes de este.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del CONTRATO, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso:

FRANCIA ELENA OBANDO
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Departamento del Valle del Cauca.

JHONNY ROLANDO VERGEL TORBADO
Rol Jurídico

YILWER RAMÓN ARTEAGA JIMÉNEZ
Rol Jurídico

NICOLAS DAVID OROZCO GOMEZ
Rol Financiero

NASLY FERNANDA VIDALES GONZÁLEZ
Rol Técnico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.